



**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO POR ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIOMASA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN (HU-10.078-JA) EN CALAÑAS Y CAMPANARIO (HU-11057-JA) EN VALVERDE DEL CAMINO.**

**EXPTE.:** AP/ADJ. DIR./2025

**TÍTULO:** APROVECHAMIENTO DE BIOMASA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS “NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN (HU-10.078-JA) Y CAMPANARIO (HU-11057-JA).

**ADJUDICACIÓN:** DIRECTA

**TÉRMINO MUNICIPAL:** CALAÑAS Y VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).

MONTE	PRODUCTO	MEDICIÓN (Tn)	TASACIÓN (€/Tn)	TOTAL (€)	TOTAL (€ IVA 21% INC)	FORMA DE VENTA	LIQUIDACIÓN
N.F. EL COBUJÓN	Biomasa apilada	150,00	10	1.500,00	1.815,00	EN CARGADERO	Liquidación final
CAMPANARIO	Biomasa apilada	208,45	10	2.084,51	2.522,25		

En la tramitación del expediente de referencia se han puesto de manifiesto los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva de fecha 26 de febrero de 2025 se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2025, documento en el cual se relacionan y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de comenzar a ser aprovechados en un monte durante el periodo anual correspondiente. El plan es publicado en la página web de la Consejería con fecha 24 de abril de 2025. Posteriormente se llevan a cabo diferentes modificaciones para actualizar dicho programa, entre ellas la modificación n.º 1, resuelta con fecha 23/06/25 y la nº2, resuelta con fecha 16/07/25. En dichas modificaciones se incluyen los lotes de biomasa en cargadero objeto de esta propuesta. En las resoluciones de aprobación se autoriza iniciar los expedientes para la ejecución de aprovechamientos forestales sujetos a autorización, licitación y encomienda de gestión, generados a partir del mencionado programa anual de aprovechamientos durante el año 2025 por el Servicio competente de esta Delegación Territorial.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de diciembre de 2025 el Director del Aprovechamiento redacta MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL APROVECHAMIENTO POR ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIOMASA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS “NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN (HU-10.078-JA) Y CAMPANARIO (HU-11057-JA) para su adjudicación por la modalidad de Enajenación Directa, obedeciendo al importe de la licitación a TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3584,51 €), con un IVA del 21% y una duración de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del aprovechamiento. En dicha Memoria se

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVAJ75VQ66ZZ2CDHCEU47JZL9	PÁG. 1/4	



indica que “ En relación con los trabajos del proyecto “HU-TTSSPP19\_02 - LOTE 5: TRATAMIENTOS SELVÍCO - LAS PREVENTIVOS EN LOS MONTES PÚBLICOS “EL COBUJÓN”, “CAMPANARIO” Y“LOS GRANEROS”. BLOQUE E”, se ha extraído una cantidad de biomasa que está puesta en cargadero en los montes Núcleo Forestal de El Cobujón y Campanario. Por lo tanto, es necesaria la enajenación y retirada de este material leñoso cuanto antes, con objeto de evitar la proliferación de plagas y el aumento del peligro de incendios, así como el posible robo del producto.

El aprovechamiento y venta del producto contemplado en este expediente es de poca relevancia desde el punto de vista económico. El producto objeto de aprovechamiento tiene una demanda limitada de licitadores, tanto por su cantidad como por su localización, especialmente en el caso del monte público Núcleo Forestal El Cobujón.

Por todo ello, se justifica la conveniencia de acudir a la Enajenación Directa como herramienta ágil y eficaz para facilitar el aprovechamiento sostenible del monte”.

**TERCERO.-** En la referida Memoria sobre la selección de empresas para el aprovechamiento, se indica que dada la conveniencia del procedimiento por los motivos expuestos, se propone a la siguiente persona por su interés y disponibilidad para poder ejecutar el aprovechamiento: EXPLOTACIONES FORESTALES LAGARCIA SL con NIF B21290457.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de diciembre de 2025 se redacta EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO DE BIOMASA DE PINO Y EUCALIPTO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTOS 2025 EN MONTE PÚBLICO NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN Y CAMPANARIO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CALAÑAS Y VALVERDE DEL CAMINO ( HUELVA), el cual consta en el expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 40, de 9 de mayo) y el Decreto 276/1978, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 34 de 16 de febrero) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA nº 203, de 17 de octubre).

**SEGUNDO.-** El presente aprovechamiento se registrá por la normativa patrimonial y forestal, regulada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE nº 264, de 4 de noviembre) y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22 de noviembre) respectivamente, así como las disposiciones que las desarrollen o complementen.

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVAJ75VQ66ZZ2CDHCEU47JZL9	PÁG. 2/4	



**TERCERO.-** La normativa autonómica de aplicación en materia de patrimonio se concreta en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 40, de 9 de mayo, en adelante, LPCA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (BOJA nº 2, de 8 de enero, en adelante RPCA). Por otra parte, la normativa autonómica en materia forestal está constituida por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, (BOJA nº 57, de 23 de junio) así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables.

**CUARTO.-** El artículo 36 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía señala *“El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.”*

**QUINTO.-** Igualmente, el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que *“El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.”*

**SEXTO.-** Asimismo, y tal como se indica en la Memoria Justificativa para el aprovechamiento, se expone la conveniencia de acudir a la enajenación directa en base a los argumentos expuestos en la misma.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el aprovechamiento por enajenación directa de BIOMASA DE PINO Y EUCALIPTO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTOS 2025 EN EL MONTE PÚBLICO NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN (HU-10.078-JA) Y EN EL MONTE PÚBLICO CAMPANARIO (HU-11057-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CALAÑAS Y VALVERDE DEL CAMINO ( HUELVA), respectivamente, a la empresa EXPLOTACIONES FORESTALES LAGARCÍA SL con NIF B21290457, por un importe de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3584,51€), al que corresponde un 21% de IVA, resultando una cantidad total de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, IVA incluido (4337,25), con un plazo de ejecución de TRES MESES desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio, con estricta sujeción a los términos y condiciones fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen el aprovechamiento objeto de la misma.

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVAJ75VQ66ZZ2CDHCEU47JZL9	PÁG. 3/4	



**SEGUNDO.-** El abono del precio se hará de la siguiente forma:

- Primer pago, a la firma del contrato: 75% del total estimado, lo que resulta una cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.688,38€), resultando una cantidad IVA incluido de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS,(3.252,94 €).
- Segundo y último pago, plazo máximo de 30 días desde la medición final. Se abonará la diferencia entre el precio total de compraventa y el importe del primer pago.

**TERCERO.-** Proceder a la formalización del contrato en un plazo no superior a un mes a partir de la notificación de la presente resolución de adjudicación, previa acreditación de haberse procedido al abono del importe establecido, mediante la presentación del original del modelo 169.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la adjudicataria en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un MES , de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Huelva a fecha de firma electrónica.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

(P. D. Orden 10/10/2024, BOJA nº 203 de 17/10/2024)

**FDO.: PEDRO YÓRQUEZ SANCHA**

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVAJ75VQ66ZZ2CDHCEU47JZL9	PÁG. 4/4	